

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

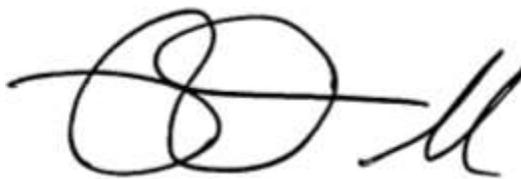
Ref: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de parte. Rad. 11001310304320200019900

Revisado el proceso de la referencia observa el Despacho que de conformidad con lo previsto en el numeral 14 del art. 28 del Código General del Proceso, *“Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso”*; así mismo, de conformidad con el numeral 10° del art. 20 ibídem, los jueces civiles del circuito conocen *“A prevención con los jueces civiles municipales, de las peticiones sobre pruebas extraprocesales”*, y teniendo en cuenta que en el presente asunto el domicilio del convocado es la ciudad de Montería, es el Juzgado Civil del Circuito de Montería (Reparto) el competente para conocer de la presente solicitud de prueba extraprocesal, por tanto el Juzgado **DISPONE:**

1.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por FALTA DE COMPETENCIA.

2.- REMÍTASE por Secretaría la anterior demanda junto con sus anexos, al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (REPARTO), POR COMPETENCIA, previas las constancias del caso en los libros respectivos. Ofíciase en tal sentido a la Oficina Judicial de Reparto de dicha ciudad.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d84510cbaa60769dcaf5b280fa540bb2b5445545667388408b5aedb1eb11450d

Documento generado en 06/08/2020 01:15:13 p.m.